



RESOLUCIÓN No.460-2021, POR LA CUAL SE REALIZA UN CAMBIO DEL PROFESIONAL URBANIZADOR O CONTRATISTA RESPONSABLE DE LAS OBRAS AUTORIZADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No.296-2016 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2016 EXPEDIDA POR LA CURADURIA URBANA PRIMERA DE MONTERIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN 25/11/2021

FECHA DE EJECUTORIA 07 DIC. 2021

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: JORGE LUIS PETRO ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No.1.067.936.190, quien actúa bajo el poder conferido por **SEBASTIAN JARAMILLO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.374.337, actuando en representación de **GPI CONSTRUCTORES LTDA** con NIT 900132559-6 y **JAVIER GARCÉS DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.70.529.946, actuando en representación de **CONSTRUCCIONES CREARTS S.A.S.** con NIT 900116982-1, en calidad de fideicomitentes del **FIDEICOMISO LOTE EL CORTIJO** con NIT 805012921-0, adscrito a la Sociedad **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.** identificada con el NIT 800155413-6, cuya titularidad se encuentra en cabeza de **CECILIA ELENA MARRUGO NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No.34.975.775, en el predio con nomenclatura urbana El Cortijo L5, identificado con Referencia Catastral No.00-01-0001-0119-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-16857 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, ha solicitado un cambio del profesional urbanizador o contratista responsable de las obras autorizadas mediante la Resolución No.296-2016 del 22 de diciembre de 2016 expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería, solicitado mediante radicado 23001-1-16-0320.

SEGUNDO: Que en escrito de fecha 10 de noviembre de 2021, **SEBASTIAN JARAMILLO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.374.337 de Medellín, actuando en representación de **GPI CONSTRUCTORES LTDA** con NIT 900132559-6, solicita realizar el cambio del profesional responsable de la urbanización que se autoriza mediante la Resolución de marras, por el Ingeniero Civil **SEBASTIAN JARAMILLO MONTOYA**, con Matrícula Profesional No. 05202123279ANT.

TERCERO: Que el solicitante aportó los siguientes documentos:

- Oficio de fecha 10 de noviembre de 2010, cuyo asunto es la solicitud del cambio de profesional constructor Resolución No.296-2016, firmado por **SEBASTIAN JARAMILLO MONTOYA**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **SEBASTIAN JARAMILLO MONTOYA**.
- Poder conferido por **SEBASTIAN JARAMILLO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.374.337 a **JORGE LUIS PETRO ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.067.936.190.
- Poder conferido por **JAVIER GARCÉS DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.70.529.946 a **JORGE LUIS PETRO ANDRADE**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.067.936.190.
- Resoluciones No.296-2016, 391-2018 y 439-2019, expedidas por el Curador Urbano Primero de Montería William Enrique Taboada Diaz.
- Certificado de Tradición con Matrícula Inmobiliaria No.140-16857 de fecha 19 de octubre de 2021.
- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.





Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.460-2021, POR LA CUAL SE REALIZA UN CAMBIO DEL PROFESIONAL URBANIZADOR O CONTRATISTA RESPONSABLE DE LAS OBRAS AUTORIZADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No.296-2016 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2016 EXPEDIDA POR LA CURADURIA URBANA PRIMERA DE MONTERIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN 25/11/2021

FECHA DE EJECUTORIA

07 DIC. 2021

- Copia de la tarjeta de la matrícula profesional No.**05202-123279** del Ingeniero Civil **SEBASTIAN JARAMILLO MONTOYA.**
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 31 de agosto de 2021 del Ingeniero Civil **SEBASTIAN JARAMILLO MONTOYA.**
- Certificación que acredita experiencia como constructor del Ingeniero Civil **SEBASTIAN JARAMILLO MONTOYA.**

CUARTO: Que el Parágrafo del ARTÍCULO 2.2.6.1.1.15 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 señala taxativamente lo siguiente: "Cuando los profesionales que suscriben el formulario único nacional para la solicitud de licencias se desvinculen de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra, deberán informar de este hecho al curador urbano o a la autoridad municipal o distrital encargada de expedir las licencias, según corresponda, quien de inmediato procederá a requerir al titular de la licencia para que informe de su reemplazo en un término máximo de 15 días hábiles"

Revisada la documentación radicada en este despacho, se accede a la solicitud de peticionario y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase como urbanizador o contratista responsable del proyecto de **LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO, DENOMINADA BOSQUES DEL SINÚ-CIUDADELA**, en el predio con nomenclatura urbana El Cortijo L5, identificado con Referencia Catastral No.**00-01-0001-0119-000** y Matrícula Inmobiliaria No.**140-16857** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería; al Ingeniero Civil **SEBASTIAN JARAMILLO MONTOYA**, con Matrícula Profesional No. **05202123279ANT**.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No.**296** del **22** de **diciembre** de **2016** referida, quedan en la misma forma en que fue expedida, y la corrección aplicada no altera la situación jurídica del derecho contenido en la misma.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente al peticionario. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme al Código Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo contentivo en esta Resolución proceden los Recursos, de Reposición, ante esta Curaduría, y Apelación, ante la Alcaldía municipal en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y en la oportunidad señalada en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintinueve (25) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

